

894  
DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

D.A. y F.  
D.C. y P. (C) 04 /2017

TEMUCO, 24 MAR. 2017

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4.098 de fecha 19.12.2016, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Cementerios" y su respectiva desagregación y detalle a ejecutar durante el ejercicio del año 2017;
2. - Lo dispuesto en el Art. N° 5 de la Ley N° 18.096 del 30.12.1981, publicada en el D.O. con fecha 25.01.1982 del Ministerio de Salud Pública, que transfiere a las Municipalidades, los Cementerios del Servicio de Salud que se encuentren en sus respectivos territorios comunales;
3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;
4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores (Dcto. (H) N° 324 del 22.02.08 D.O. 20.08.08), que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;
5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.893 de fecha 22.12.2016, publicado en el Diario Oficial de fecha 21.01.2017, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2017", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;
- 6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2.493 de fecha 18.06.2014 y N° 3.862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,
7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 21.03.2017 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en el Ord. N° 127 de fecha 21.03.2017 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fé.

**DECRETO:**

1.- Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Servicio Cementerios de este municipio, vigente para el año 2017, por la estimación de mayores Recursos provenientes de la Municipalidad de Temuco, en lo subtítulos, Ítem y asignaciones que se señalan a continuación.

**INGRESOS**

05 03 101 000 De la Municipalidad A Servicios Incorp. A su Gestión	M\$	10.000.-
		-----
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>M\$</b>	<b>10.000.-</b>
		=====

**GASTOS**

21.03.999 999 Otras	M\$	10.000.-
		-----
<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>M\$</b>	<b>10.000.-</b>
		=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

PTP/OJC/jgs

c.c. - Direcc. Control Interno  
- Depto. Contab. y Prespto.  
- Of. Partes



**PABLO VERA BRAM**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL